

ria de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución acogimiento familiar permanente a don Antonio José Subiri Martín y doña Raquel Díaz Blanco.*

Acuerdo de fecha 10 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio José Subiri Martín y doña Raquel Díaz Blanco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución acogimiento familiar permanente de fecha 10 de abril de 2008 del menor J. S. D., expediente núm. 352-1996-0092-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 10 de abril 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Miguel Ángel Gutiérrez Morales.*

Acuerdo de fecha 10 de abril 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Miguel Ángel Gutiérrez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de abril de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor MA. G. S., expediente núm. 352-1998-2900081-1.

Málaga, 10 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen Bodas Monzón.*

Acuerdo de fecha 10 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen Bodas Monzón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 10 de abril de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente a la menor L. R. B., expediente núm. 352-2008-00000200-1.

Málaga, 10 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Mina Boursarhene y don Ignacio Alfonso del Pino.*

Acuerdo de fecha 10 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mina Boursarhene y don Ignacio Alfonso del Pino, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido integro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 10 de abril de 2008 de los menores S. R. B. expediente núm. 352-98-29000155-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 12 de marzo, relativa al expediente núm. 352-1999-00001028-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente

de protección de menores núm. 352-1999-00001028-1 relativo a la menor M. M. G. a la madre de la misma doña M.<sup>a</sup> Ángeles Micaelo García por el que se acuerda:

1. Instar al órgano judicial pertinente solicitud de nombramiento de tutor respecto a la menor M. M. G., en favor de sus actuales acogedores José Llagas Vázquez y Justa Avián Barrero manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto a la misma, hasta tanto cuanto se pronuncie el Juzgado en Auto dictado a tal fin.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 12 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de no idoneidad, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa núm. 371-2006-21000053-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Carlos Alberto Cantero Quintero y doña Susana Martín Moreno, al devolver correos cuantas cartas se les han remitido, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.1.2008 adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa núm. 371.2006-21000053-1, relativo a la familia antes mencionada, por el que se acuerda:

- Declarar la no idoneidad por los motivos expuestos, de don/doña Carlos Alberto Cantero Quintero/Susana Martín Moreno para acogimiento familiar simple en familia extensa, con respecto a R. M. M.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la L. E. C.

Huelva, 10 de abril de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de 2 de febrero de 2008, a don Dionisio Arenas Roldán.*

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial de Córdoba, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y con-

vocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero) concedido a don Dionisio Arenas Roldán, una subvención de 600 euros para una ayuda individual para personas mayores (prótesis dental).

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 22 de septiembre de 2007.

## HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos que el 29 de enero de 2007 se materializó el pago del 100% de la ayuda y que hasta la fecha don Dionisio Arenas Roldán, no ha aportado la documentación justificativa correspondiente a dicha ayuda.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El expediente instruido se ha concedido trámite de audiencia con fecha 18 de enero de 2008, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación:

## RESUELVE

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad 600 euros, con adición de 41,08 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 641,08 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

3.º Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Sevilla, 14-14003 de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base al artículo 116 y 117